

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Sexagésima quinta serie de reuniones
Ginebra, 9 a 17 de julio de 2024

PROYECTOS DE ORDEN DEL DÍA DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE 2025 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI, LA CONFERENCIA DE LA OMPI, LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE PARÍS Y LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE BERNA

Documento preparado por la Secretaría

1. En el Convenio que establece la OMPI se estipula que “El Comité de Coordinación... preparará el proyecto de orden del día de la Asamblea General [y]... de la Conferencia...” (artículo 8.3)). En el Convenio de París (Estocolmo) se estipula que “El Comité Ejecutivo... preparará el proyecto de orden del día de la Asamblea...” (artículo 14.6)a)). En el Convenio de Berna (París) se estipula que “El Comité Ejecutivo... preparará el proyecto de orden del día de la Asamblea...” (artículo 23.6)a)).

2. La Asamblea General de la OMPI, la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna celebrarán sus próximos períodos ordinarios de sesiones en 2025. Los Anexos I, II, III y IV del presente documento contienen sugerencias respecto de los puntos que como mínimo deberían incluirse en los órdenes del día de dichos períodos de sesiones. Sobre la base de las disposiciones aplicables del Convenio que establece la OMPI, del Convenio de París (Estocolmo) y del Convenio de Berna (París) así como de decisiones anteriores tomadas por los Órganos Rectores, se propone incluir esos puntos en los respectivos órdenes del día. Cabe señalar que, de requerirlo las circunstancias, el director general incluirá puntos adicionales en los proyectos de orden del día.

3. Los puntos que deban incluirse en los proyectos de orden del día de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y otros órganos que se reunirán en períodos ordinarios de sesiones en el marco de las Asambleas de 2025 serán incluidos y presentados, como es costumbre, en un único proyecto de orden del día consolidado.

4. *Se invita al Comité de Coordinación a aprobar los Anexos I y II; se invita al Comité Ejecutivo de la Unión de París a aprobar el Anexo III; se invita al Comité Ejecutivo de la Unión de Berna a aprobar el Anexo IV.*

[Siguen los Anexos]

Puntos que deben incluirse en el proyecto de orden del día¹
del período ordinario de sesiones de 2025 de la

Asamblea General de la OMPI

Elección de la Mesa

Admisión de observadores

Asuntos relativos al programa de trabajo y presupuesto y a la supervisión

Informes de los comités de la OMPI

[Sigue el Anexo II]

¹ Se presentarán en un único proyecto de orden del día consolidado para todos los órganos de la OMPI que se reunirán en el marco de las Asambleas de 2025 (véase el párrafo 3 del presente documento).

Puntos que deben incluirse en el proyecto de orden del día²
del período ordinario de sesiones de 2025 de la

Conferencia de la OMPI

Elección de la Mesa

Admisión de observadores

Asuntos relativos al programa de trabajo y presupuesto y a la supervisión

[Sigue el Anexo III]

² Se presentarán en un único proyecto de orden del día consolidado para todos los órganos de la OMPI que se reunirán en el marco de las Asambleas de 2025 (véase el párrafo 3 del presente documento).

Puntos que deben incluirse en el proyecto de orden del día³
del período ordinario de sesiones de 2025 de la

Asamblea de la Unión de París

Elección de la Mesa

Admisión de observadores

Asuntos relativos al programa de trabajo y presupuesto y a la supervisión

[Sigue el Anexo IV]

³ Se presentarán en un único proyecto de orden del día consolidado para todos los órganos de la OMPI que se reunirán en el marco de las Asambleas de 2025 (véase el párrafo 3 del presente documento).

Puntos que deben incluirse en el proyecto de orden del día⁴
del período ordinario de sesiones de 2025 de la

Asamblea de la Unión de Berna

Elección de la Mesa

Admisión de observadores

Asuntos relativos al programa de trabajo y presupuesto y a la supervisión

[Fin del Anexo IV y del documento]

⁴ Se presentarán en un único proyecto de orden del día consolidado para todos los órganos de la OMPI que se reunirán en el marco de las Asambleas de 2025 (véase el párrafo 3 del presente documento).